



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2023-GDU/MDL

Lurín, 13 de noviembre del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

VISTOS:



La Carta N° 013-2023-SUPERVISION-ML/CAVIC de fecha 06 de noviembre de 2023; la Carta N° 014-2023-SUPERVISION-ML/CAVIC, de fecha 06 de noviembre de 2023, ambas emitidas por el Supervisor de Obra; el Informe N° 083-2023-NPQ/SGOPu/MDL de fecha 08 de noviembre de 2023, del Coordinador de Obra; el Informe N° 416-2023-SGOPu-GDU/MDL de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando N° 356-2023-GDU/MDL, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 449-2023-GAJ/ML de fecha 10 de noviembre de 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF², establece que:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que mediante Resolución Gerencial N° 011-2023-GDU/ML de fecha 06 de junio de 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto de obra denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2570555, por un presupuesto referencial de **S/. 810,791.31** (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

¹ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

² Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, publicado en el Diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2021.



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, La Municipalidad Distrital de Lurín, mediante la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS/MDL, para la Ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; otorgó la Buena Pro, al Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.;



Que, con fecha 21 de julio del 2023 se firma el contrato N° 022-2023-GAF/MDL con el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., para la ejecución de la referida obra, por un monto total S/. 810,791.31 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES) incluido IGV;



Que, con fecha 20 de julio del 2023 se firma la Orden de Servicio N° 09186 con el supervisor de obra CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la supervisión de la referida obra, por un monto total de S/. 39,200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles) Incluido IGV;



Que, mediante Carta N° 013-2023-SUPERVISION-ML/CAVIC de fecha 06 de noviembre de 2023, la Titular Gerente de la empresa CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sra. Esmeralda Eloisa Atarama Ticeran, en calidad de Supervisor de Obra, informa al Subgerente de Obras Públicas, que ha concluido con la ejecución total de la obra en fecha 31 de octubre de 2023, conforme indica la anotación del cuaderno del residente de obra en el Asiento N° 166, por lo que, solicita la recepción de la misma; y mediante Carta N° 014-2023-SUPERVISION-ML/CAVIC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el supervisor de la obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica a fin de continuar con el procedimiento conforme lo establece el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 083-2023-NPQ/SGOPu/MDL de fecha 08 de noviembre de 2023, el Coordinador de Obra, concluye que, considerando lo señalado por el Supervisor, la obra en mención se encuentra concluida al 100.00%, por lo que, solicita se designe el Comité de Recepción de Obra, en observancia de lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 416-2023-SGOPu-GDU/MDL de fecha 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; recomendando que esté conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra.
- Subgerente de Obras Públicas: Arq. Jorge Gálvez Caparo.
- Coordinador de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- Supervisor de Obra (Asesor Técnico): CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que, mediante Memorando N° 356-2023-GDU/MDL, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto al Acto Resolutivo de la Designación del Comité de Recepción de Obra para la precitada obra, conforme lo señalado en el reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 449-2023-GAJ/MDL, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión favorable para que se emita la respectiva Resolución Gerencial a través de la cual se designa al Comité de Recepción de Obra para la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA - LURIN DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código Único de Inversión N° 2570555;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/ML de fecha 02 de enero de 2023 que resuelve aprobar la delegación de facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA - LURÍN DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570555, conforme a lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra.
- Subgerente de Obras Públicas: Arq. Jorge Gálvez Cáparo.
- Coordinador de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- Supervisor de Obra (Asesor Técnico): CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas la notificación de la presente Resolución Gerencial a los miembros del Comité de Recepción de obra designados en el artículo precedente, para el cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO